

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 39 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE, EN RELACION A LOS DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS.

INICIADO EN SESIÓN: 07 de agosto del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 39 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE, EN RELACION A LOS DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS.

INICIADO EN SESIÓN: 07 de agosto del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

La suscrita Diputada Alejandra Lara Maíz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los términos de los artículos 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover Iniciativa de Reforma al artículo 39 de la Ley Estatal del Deporte lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Deporte en México ha sido un constante enfrentamiento entre las autoridades deportivas, la falta de recursos económicos y la burocracia, que impiden a los deportistas desarrollarse a su máximo nivel en competencias profesionales.

La mayor parte de los recursos destinados al deporte en nuestro país termina en los programas de cultura física de las escuelas públicas, en el mantenimiento de sedes deportivas, en la organización de eventos y en tareas burocráticas. De manera, que al final, a los atletas de alto rendimiento no les llegan recursos suficientes.

La situación a nivel nacional no es diferente a lo ocurrido en las Entidades Federativas, ya que en el Estado de Nuevo León, a pesar de que la Comisión Nacional del Deporte lo sitúa en la quinta posición de las diez entidades federativas que más atletas de alto rendimiento aportan al país, los apoyos

para los atletas han disminuido de manera considerable durante los últimos tres años.

A lo anterior se le suma que Nuevo León no aparece en el listado de entidades federativas como suficientes centros deportivos ya sean públicos o privados. Se debe destacar que gran parte de los espacios disponibles para los atletas son las instalaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León y del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, instituciones donde, además, se ha dado el cobijo a los atletas y apoyos para sus competencias, mismo que no han encontrado en el Sistema Estatal del Deporte.

Por otro lado, el presupuesto destinado para apoyar a los competidores en sus viajes a las competencias de selección estatal, se brinda en una aportación económica parcial, obligando a los deportistas del Estado a cubrir sus gastos a pesar de estar representando a Nuevo León.

Tan solo el año pasado se implementó el cobro por las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento, argumentando la necesidad de cubrir los costos que se generan por el uso de las instalaciones, como cuotas de recuperación para el mismo mantenimiento del inmueble.

El tema de las becas deportivas es una situación complicada, ya que los mismos deportistas han señalado que durante ésta administración las becas se encuentran suspendidas.

Para la Olimpiada Nacional 2018 la delegación deportiva de Nuevo León cayó a la segunda posición, al obtener solo 130 medallas de oro, 49 preseas doradas menos que en 2017, lo que significó una caída de 27 por ciento.

La entidad quedó 76 medallas de oro por debajo del primer lugar, Jalisco, a pesar de que la LXXIV Legislatura le asignó al Instituto Estatal del Deporte (INDE) 350 millones de pesos para el 2018, el mayor presupuesto de su historia. Sin embargo, el Ejecutivo del Estado destino solo 10 millones de pesos para el deporte de alto rendimiento.

La disminución en la obtención de medallas es la máxima prueba de la falta de apoyo al deporte en la entidad y hace evidente la necesidad apremiante de resolver la situación lo más pronto posible antes de que el deporte sea vea más desincentivado.

Por ello es que se requiere que el Instituto Estatal del Deporte no solo se enfoque en su misión, la cual a la letra dice: “Fomentar y promover la actividad física y el deporte social y de alto rendimiento entre los neoloneses con el fin de mejorar sus condiciones de vida”

Sino que también cumpla las atribuciones que la propia ley del Instituto le establece:

Artículo 3.- El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte tendrá por objeto:

I. V. ...

VI.- Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas nuevoleonenses de alto rendimiento; y

Y que dentro de sus prioridades se encuentra obtener el liderazgo nacional en la formación y desarrollo de atletas de alto rendimiento.

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

UNICO: Se reforma por modificación de la fracción V y adición de las fracciones VI y XII recorriéndose las subsecuentes al artículo 39 de la Ley Estatal del Deporte para quedar como sigue:

Artículo 39: - Dentro del Sistema Estatal del Deporte los deportistas tendrán los siguientes derechos:

I.- al IV.

V.- Recibir atención médica, psicológica y de nutrición durante competencias oficiales cuando así lo requiera la práctica de un deporte;

VI. Contar con seguro de vida y gastos médicos cuando se represente a la entidad en competencias oficiales.

VIII. a XIII.-

XIII.- Recibir los recursos económicos y materiales necesarios cuando se represente a la entidad en competencias oficiales, tales como uniformes, transporte, hospedaje y alimentación, así como incentivos económicos con base a los resultados obtenidos; y

XIV.- Los demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL., a Julio de 2019



DIP. ALEJANDRA LARA

MAIZ

**GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

